

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2026-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 02 de marzo del 2026

VISTO:

El INFORME N°008-2026-UGAyLP-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 10 de febrero de 2026; INFORME N°076-2026-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 11 de febrero de 2026; INFORME N°227-2026-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 27 de febrero de 2026; sobre aprobación del plan de trabajo 2026 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2026-GM-MD-MDB-LP

formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2023-MD-MDB-LP del año 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraún (Programa Municipal EDUCCA- Mariano Damaso Beraún);

Que, con INFORME N°008-2026-UGAyLP-GDEGAyT-MDMDB-LP, la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, solicita aprobación del plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, con INFORME N°076-2026-GDEGAyT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo 2026



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2026-GM-MD-MDB-LP

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún".

Que, con INFORME N°227-2026-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/44,500.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:



- ✓ Programa Presupuestal : 9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROYECTOS
- ✓ Producto/Proyecto : 3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad : 5000728- EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL
- ✓ Rubro de Financiamiento : 07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 43
- ✓ Genérica de gastos : 2.3 BIENES Y SERVICIOS (\$/9,500.00)
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 26
- ✓ Genérica de gastos : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (\$/35,000.00)
- ✓ **Monto total asignado : \$/44,500.00**



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, por un presupuesto de S/44,500.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, por un **presupuesto de S/44,500.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles).**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2026-GM-MD-MDB-LP

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. -**ENCARGAR** a la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, para el cumplimiento del plan aprobado.



ARTÍCULO QUINTO. -**NOTIFICAR** la presente Resolución a la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, para su conocimiento y demás fines de Ley.



ARTÍCULO SEXTO. -**ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS
ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

***Mariano Dámaso Beraun-Leoncio Prado-
Huánuco.***



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MD-MDB-LP de fecha 10 de abril del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

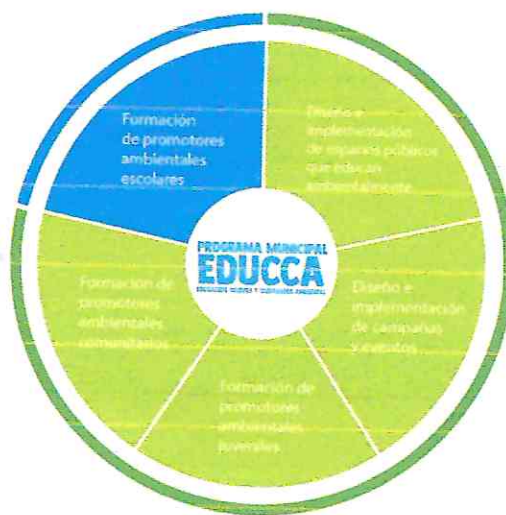
Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





2. PROGRAMACIÓN



PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCUCA –MARIANO DAMASO BERUAN						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	Número de PAE acreditados	40 PAE acreditados	Útiles de escritorio	marzo	Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública
	2. Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Útiles de escritorio	marzo	Aliados: 1. I.E. 2. Gerencia de Desarrollo social.
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCUCA.	Número de PAE capacitados	40 PAE capacitados	Útiles de escritorio	marzo	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	04 docentes capacitados	Papel Opalina	abril	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCUCA	04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCUCA.	Pin, Botella de agua, refrigerios	Abril - mayo	
	6. Capacitación a PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Roll Scream Proyector Útiles de escritorio: papel bond, plumones Bienes de consumo: agua, gaseosa, galletas, dulces Muñeco de peluche	Mayo - septiembre	
		Número de PAE	40 PAE reconocidos			S/ 1000.00





C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.	reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	reconocidos • 04 instituciones educativas reconocidas	Cartillas Vinil informativas Plantas ornamentales Herramientas Refrigerios	Mayo- septiembre	
7. Implementación de campañas: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios.			Plantas ornamentales, insumos agrícolas herramientas refrigerios, pinturas	Mayo- septiembre	
8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica B) Implementación de una campaña sobre: - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios					
9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.			Papel cartulina	octubre	



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



	"Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.				
B)	Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).				
-	Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.				
C)	Campaña "Mariano Damaso Beruan" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: Difusión de horarios de recolección domiciliar por				





	radios, redes sociales, perifoneo.					
-	Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.					
-	Sensibilización con promotores ambientales juveniles.					
-	Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).					
-	Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.					
D)	Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.					
3.	Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental .	Diseñador grafico	Marzo - noviembre			
4.	Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas	Diseñador grafico	Marzo - noviembre			



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. b) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)	- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	03 actividades en las que participa como PAJ 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ 10 PAJ reconocidos	Cartulinas Plumones Proyector Refrigerios	Abril-septiembre	2. Juntas vecinales 3. Castur 4. Microred de Salud 5. Parque Nacional Tingo María	
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Mariano Damaso Beraun Limpio", etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Seguimiento a PAE y PAC			Carnét de identificación Perifoneo Bienes de consumo: Agua Galletas	Abril-septiembre		





PROGRAMA MUNICIPAL
DUCCA
CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



4. Capacitación a PAC: A. Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. B. Manejo de residuos sólidos en el ámbito C. Prevención de incendios forestales	implementados por los PAC Número de PAC reconocidos			5. Parque Nacional Tingo María	
5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal			Pinturas Plantas Maceteros Baldes de plástico Artículos de limpieza	Mayo-Septiembre	
6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.			Plantas Maceteros Bolsas de compost Cuadro selfie	Mayo-Septiembre	



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

	Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			
			Papel opalina	Octubre	



Km. 17,2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO



Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1000.00
SUB TOTAL	1000.00



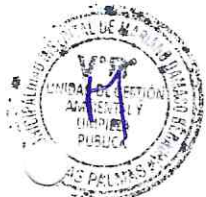
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	3000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	2000.00
SUB TOTAL	8500.00



Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	20.000.00
1.2 Asistente	15 000.00
SUB TOTAL	35 000.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	8500.00
Personal a cargo de la implementación	35000.00
TOTAL	44500.00

2.1

